



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM001852  
FOLIO TRAMITE: 150,896

FECHA EXPEDICIÓN

18-abr-2018

NOMBRE: VILLA GOMEZ MA GABRIELA  
URICACION: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: JUAREZ  
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
GIRO: TACOS TACOS Y GORDITAS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4

INTERIOR:

IMPORTE MTI: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 99

IMPORTE: \$1,550.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2018

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	VIERNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MARTES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	SABADO	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
JUEVES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P. I. fcc



DIRECCION DE

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

VILLA GOMEZ MA GABRIELA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imputar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar molestias a los moradores.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vts o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y parrilladas.
- El mendicantismo o pederastia del puesto a vivir personas.
- El desorden en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los edificios de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periódico, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

350